



une
la
Ciudad

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE COQUIMBO	
★ OF. DE PARTES ★	
INGRESO N° <u>14.</u>	FECHA: <u>11.01.2021.</u>
DERIVADO: <u>pp.</u>	HORA: <u>14:30</u>
OBSERVACIONES: <u>festivos</u>	

DA INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DEL ESTUDIO DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE CHOAPA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13

LA SERENA, 08 de Enero 2021

- a) El Oficio Ord. N° 216 del Jefe de la División de Desarrollo Urbano (S), de fecha 09.04.2019, que solicita Exploratorio Cartera de Estudios Nuevos 2020, Programa de Actualización de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) y adjunta el Manual de procedimientos para la selección de Estudios Nuevos IPT-MINVU;
- b) El Oficio Ord. N° 777 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo, de fecha 03.05.2019, que responde a solicitud de Exploratorio 2020, Programa de Actualización de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT);
- c) Resolución (e) N°389, del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 10.06.2020, que aprueba el Convenio de Colaboración en materias de Planificación Urbana Intercomunal de fecha 27.05.2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
- d) La Resolución Exenta Selico N°36, de fecha 05.08.2020, que autoriza llamada a licitación pública ID 658-4-LQ20, destinada a contratar el estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Choapa, región de Coquimbo", aprueba bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y designa funcionario encargado de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora
- e) La Publicación del llamado a Licitación Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de la Consultoría Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa, con fecha 05.08.2020
- f) La Resolución Exenta N°387 de fecha 21.09.2020 de la SEREMI MINVU, que adjudica licitación pública ID 658-4-LQ20, destinada a contratar el estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Choapa, Región de Coquimbo"
- g) Que mediante Resolución Exenta N°425 de la SEREMI Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, con fecha 21 de octubre de 2020 se dio inicio al estudio del Plan Regulador Intercomunal de Choapa, aprobándose el respectivo contrato.
- h) El Informe de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la formulación de la actualización del Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Choapa, con los contenidos estipulados en el artículo 14 del reglamento para la Evaluación Ambiental estratégica (Decreto MMAN°32/2015)
- i) Lo dispuesto en la letra g) del Artículo 5° del Decreto Supremo N°397 de 1977, reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

- j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°53 (V y U) de 1983, modificado por el Decreto Supremo N°177 (V y U) de 1985, en su artículo 1°, punto III, N°3.3 (D.O. del 11/11/1985)
- k) La Resolución de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo "En trámite" que nombra al suscrito, como profesional Suplente en esta SEREMI Región de Coquimbo.
- l) La Resolución N°07 de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1. Lo dispuesto por la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417
2. El Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto MMA N°32, de fecha 17 de agosto de 2015 (P.D.O. 04.11.2015)
3. Lo dispuesto por la Ley N°21.078, del año 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sobre transparencia del mercado del suelo e impuestos al aumento de valor por ampliación del límite urbano, que modifica el DFL N° 458 DE 1975.

RESOLUCION

1. **INICIESE** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa, enmarcado en las exigencias de la Ley N°19.300 sobre Bases generales de Medio Ambiente, que estable en su artículo 7° bis que los Planes Reguladores intercomunales siempre deberán someterse a este procedimiento o cuando sus modificaciones sean sustanciales.
2. Es parte integrante de la presente Resolución Exenta el Informe de Inicio de la actualización del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa, singularizado en la letra h) de los vistos, cuyo texto es el siguiente:

**"INFORME DE INICIO
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA
ACTUALIZACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE LA PROVINCIA DE CHOAPA
REGION DE COQUIMBO**

a) Antecedentes de la política del Plan.

El área de estudio se circunscribe a los límites político-administrativos de las comunas de Illapel, Canela, Los Vilos y Salamanca, con una superficie total de 10.131 km². De tal modo, considera orientar y regular el desarrollo urbano de la cuenca hidrológica del Río Choapa, y su conectividad al Borde Costero Sur de la Región de Coquimbo, respondiendo a las prioridades de planificación indicadas en la Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014), el Plan Regional de Desarrollo Urbano PRDU (2006), la Política Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Coquimbo (2017), y la Política Regional para el Desarrollo Rural Campesino de la Región de Coquimbo (2011), guardando la coherencia con los objetivos y lineamientos de los instrumentos citados.

La formulación del Plan Regulador Intercomunal deberá regirse en su formulación a lo reglamentado en los artículos 34° al 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y Artículos 2.1.7. al 2.1.9. de su Ordenanza (OGUC). Considerando lo establecido en la Ley 19.300, luego de su modificación mediante la Ley 20.417, los planes reguladores -sean comunales, intercomunales o metropolitanos-, deben aplicar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Al respecto, se debe considerar el instructivo detallado en la DDU 430, de reciente emisión (Manual de Contenidos y Procedimientos para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial).

i. Los fines o metas que busca alcanzar con el instrumento en cuestión.

El objetivo principal al que se oriente el Plan es: Actualizar el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa, en función del equilibrio económico, social y ambiental de la Región de Coquimbo. La actualización tiene su origen en el estudio "Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa", formulado entre los años 2013-2016.

De acuerdo a los objetivos del estudio previo (2013 – 2016) mencionado, los objetivos específicos se orientan a:

1. Regular actividades productivas no extractivas, identificando territorios aptos para zonas productivas de impacto intercomunal y/o para cambios de uso de suelo no agrícola.
2. Restringir actividades productivas (no extractivas) en zonas de aptitud turística o con valor patrimonial.
3. Regular el desarrollo urbano espontáneo o informal que pudiera afectar recursos naturales.
4. Promover formas de ocupación que pongan en valor los atributos del medio ambiente y no provoquen efectos negativos.
5. Promover formas de ocupación compatibles con la identidad cultural (de comunidades agrícolas y rurales, por ejemplo) y con la existencia de patrimonio.
6. Determinar roles y vocaciones (o aptitudes) del sistema de poblamiento y, en función de ello, definir zonas de extensión y conectividad para cubrir las necesidades.
7. Definir áreas aptas para infraestructura de impacto intercomunal¹ que sean necesarias y complementen el sistema de poblamiento.
8. Determinar un sistema de espacios públicos intercomunales (parques y vialidad) en las zonas pobladas y/o asociado a recursos ambientales (playas, ríos, etc.).
9. Lograr una inserción armónica de los asentamientos humanos existentes y/o en vías de consolidación.
10. Promover el ordenamiento de una zona costera como factor de desarrollo con accesibilidad y zonificación adecuadas a sus potencialidades y restricciones.
11. Definir una zonificación en función de roles y vocaciones locales para promover el poblamiento controlado y sustentable.
12. Definir una zonificación en función de los elementos patrimoniales (arqueológicos, naturales, etc.) para resguardar sus valores.

Los objetivos señalados deben ser estudiados puesto que su definición debe relacionarse con las necesidades y oportunidades que ofrece en la actualidad el territorio.

ii. El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollo.

Con la finalidad de contar con un instrumento actualizado y que regule la provincia, se realizó previamente el estudio de Plan Regulador Intercomunal Choapa entre los años 2013 – 2016, sin embargo, este instrumento quedó desfasado debido a nuevos cambios normativos y legales -LGUC y Ley de bases de Medio Ambiente- y sus respectivas

¹ Tales como terminales de transporte, rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos, subestaciones eléctricas, plantas de captación y distribución o tratamiento de agua potable, centrales de generación o distribución de energía.

metodologías. Por lo anterior, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo tomó la decisión de reformular el instrumento ya estudiado y actualizarlo a las necesidades y requerimientos normativos actuales.

iii. Su objeto, entendiéndose por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo.

El objeto al cual se enfoca la evaluación es al instrumento de planificación de escala intercomunal, al cual le corresponden las competencias que asigna el artículo 2.1.7 de la O.G.U.C. a los Planes Reguladores Intercomunales, en relación con:

- Zonas de Extensión Urbana
- Zonas productivas de impacto intercomunal
- Zonas de Infraestructura de impacto intercomunal Áreas verdes intercomunales
- Áreas de interés natural (2.1.18)
- Áreas de Riesgos Naturales (2.1.17)
- Áreas de Desarrollo Rural, Densidad, Patrimonio Cultural (2.1.18)
- Vialidad Estructurante (categorías expresa y troncal)

iv. Su ámbito de aplicación territorial y temporal.

El alcance territorial de estos objetivos es provincial, y responde a un diagnóstico territorial que se realizará en tres escalas de análisis: regional, provincial y comunal. El ámbito temporal de planificación corresponde a un horizonte de 20 años, con revisiones cada 10 años.

b) Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, en función de los objetivos definidos.

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO (2014)	MINVU	<p>El objetivo principal de esta Política es generar condiciones para una mejor Calidad de Vida de las Personas, entendida no solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas, sino también en términos subjetivos, asociados a la dimensión humana y relaciones entre las personas. Los alcances que posee en términos territoriales no se asocian únicamente a los territorios definidos por la legislación vigente, sino que incorporan los asentamientos humanos como sistemas que integran áreas urbanas, es así como al hablar de ciudad se debe entender aplicable a los centros poblados y localidades de menor tamaño.</p> <p>La política entrega un marco de principios y ámbitos de la política urbana que conforman la base para sustentar la planificación urbana o para tratar temas de ciudad en Chile. Estos principios se definen como: gradualidad, eficiencia, calidad, participación, compromiso, adaptabilidad, resiliencia, seguridad, equidad, y descentralización.</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
<p>PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (2013)</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Este Plan alerta acerca de lineamientos y medidas a considerar en distintas temáticas, siendo de especial interés aquellos vinculados con la planificación de ciudades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación y ordenamiento territorial e incorporación de las variables de cambio climático en el desarrollo urbano de planes a nivel local. 2. Desarrollo de mapas de vulnerabilidad de la ciudad e identificación de zonas de riesgo, frente a eventos meteorológicos a los que se expone la zona urbana, producto del cambio climático. 3. Plan de contingencia y capacidad de respuesta de los servicios de la ciudad frente a emergencias de distinta índole: eventos extremos, destrucción de infraestructura mayor, emergencias sanitarias, abastecimiento de agua y alimentos, etc. 4. Desarrollo de líneas de acción específicas para los recursos hídricos, la energía y la salud, considerando las características de cada ciudad, población, actividades económicas, fuentes de abastecimiento de aguas y energía, etc. 5. Desarrollo de líneas de acción para otros sectores y servicios de importancia en la ciudad y que puedan verse influidos por los efectos del cambio climático. 6. Educación de la población en: la protección y el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos, los planes de contingencia de la ciudad frente a emergencias, las zonas de riesgo y vulnerabilidad frente a eventos extremos y otros temas de relevancia para la ciudad. <p>Los elementos mencionados serán considerados en la elaboración de las consideraciones ambientales para el diseño y elaboración del Plan.</p>
<p>ELABORACIÓN DE UNA BASE DIGITAL DEL CLIMA COMUNAL DE CHILE: LÍNEA BASE (1980-2010) Y PROYECCIÓN AL AÑO 2050 INFORME FINAL JULIO 2016</p>	<p>Ministerio de Medio Ambiente PNUD</p>	<p>Esta línea base entrega antecedentes comunales de proyecciones climáticas desarrolladas en base a un escenario de cambio climático estudiado. Con ello los parámetros para caracterización comunal permiten proyectar los antecedentes al año 2050 donde es posible apreciar para la mayor parte de las comunas involucradas en el PRI un aumento constante de temperatura (aumento de 2°) y disminución de precipitaciones (disminución a 33 mm) en relación a los promedios registrados.</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		Estos antecedentes sustentan los planes y políticas ligadas al cambio climático y adaptación a escala nacional.
<p>ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (ERD AL 2020)</p>	<p>GORE</p>	<p>La estrategia de desarrollo de la región de Coquimbo define como visión para el 2020, lo siguiente:</p> <p>"La región de Coquimbo tiene una localización privilegiada y un medio natural de características únicas, destacando su alta biodiversidad y sus cielos puros y estrellados, con una identidad regional vinculada a un territorio de valles, montañas, interfluvios y bordemar, enlazados en la poesía de Gabriela. La minería, agricultura, la pesca y acuicultura, los servicios, el turismo y la producción de energía son sus principales sostenes. Ofrece una calidad de vida excepcional, derivada de un uso racional de los recursos naturales y de un crecimiento económico sostenido diversificado y centrado en las personas. Es un territorio integrado, abierto y conectado al mundo, socialmente inclusivo y cohesionado, sus habitantes están fuertemente orientados a la innovación y al emprendimiento y sus niveles de participación aseguran una administración regional basada en el buen gobierno."</p> <p>Esta estrategia regional de desarrollo propone los siguientes lineamientos para la región de Coquimbo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamiento 1: Un crecimiento equilibrado del sistema urbano regional con calidad de vida e integración social. - Lineamiento 2: Un espacio rural con mayores oportunidades para sus habitantes. - Lineamiento 3: Una zona costera más equilibrada y armónica. - Lineamiento 4: Una sociedad regional más inclusiva. - Lineamiento 5: Una economía compatible con la preservación de la base de recursos naturales y la calidad de vida como sello regional. - Lineamiento 6: Una mayor cohesión social en una identidad regional reconocida y en el buen gobierno, con relaciones interregionales e internacionales activas.
<p>POLÍTICA REGIONAL DE DESARROLLO</p>	<p>GORE</p>	<p>La política se elaboró en el año 2016. Como resultado de ello, se obtuvo una</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
URBANO DE COQUIMBO 2030		<p>visión de desarrollo para el sistema urbano en dos escalas, una de ellas apunta al sistema como conjunto, mientras que la otra se refiere a una visión particular de los centros poblados. La primera visión de desarrollo se relaciona con una escala regional que posee relación con este instrumento, por este motivo a continuación se expone:</p> <p>Visión general: "La Región de Coquimbo posee un desarrollo armónico y equitativo centrado en las personas, entregando una alta calidad de vida a sus habitantes, quienes viven en centros poblados interrelacionados, en cohesión con su territorio costero y cuencas de Elqui, Limarí y Choapa, y en equilibrio con sus riquezas territoriales: mar, valles transversales y cielos limpios. Con acceso a bienes y servicios públicos de calidad, impulsados por una institucionalidad pública bien articulada que genera consensos con la sociedad civil y el sector privado para aumentar los niveles de bienestar."</p> <p>Para alcanzar la visión de desarrollo se proponen 6 lineamientos: 1) desarrollo urbano sustentable, 2) Innovación Urbana, 3) desarrollo endógeno, 4). Planificación y gestión urbana, 6) Institucionalidad y gobernanza. Los lineamiento e imagen de futuro son temas que serán contemplados a la hora de analizar el desarrollo urbano en la provincia de Choapa.</p>
PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, REGIÓN DE COQUIMBO, (2004)	MINVU	<p>El Plan Regional de Desarrollo Urbano tiene por objetivo disponer de un instrumento de gestión eficaz y ágil para el uso más adecuado del territorio, en función del desarrollo regional, potenciando su actividad económica, social y cultural.</p> <p>Es importante mencionar que este instrumentó cuenta con datos no actualizados debido a que su elaboración corresponde al año 2004, sin embargo, nos permite una visión más amplia del sistema de centros poblados de la región y comprender el rol juega la intercomuna en él.</p>
PLANES REGULADORES COMUNALES Y PLADECOS	CANELA LOS VILOS SALAMANCA ILLAPEL	<p>Conjunto de instrumentos de planificación que permiten reconocer el desarrollo urbano local y las perspectivas de desarrollo a futuro, dependiendo del grado de actualización de los instrumentos.</p>

c) Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del Plan.

- Resguardar los suelos productivos y los reservorios de agua como fuentes principales de la base productiva y del mantenimiento de las comunidades, además de la adaptabilidad al nuevo escenario de cambio climático, mediante la definición de zonas de protección de los elementos señalados, contemplando crecimientos urbanos de acuerdo a las limitaciones de los mismos y proponer usos de suelo en relación a las proyecciones futuras del cambio climático.
- Resguardar sitios de valor y sensibilidad ambiental de la provincia, donde destacan ambientes de la zona costera, valles transversales y cordilleranos costeros, mediante la definición de zonas de parque y áreas de protección de quebradas, borde costero, y sitios protegidos por su relevancia ambiental.
- Resguardar a los pobladores de sectores que presenten conflictos relativos a la presencia de actividades mineras e industriales tales como la existencia de pasivos ambientales, faenas mineras y tranques de relaves en operación, mediante la definición de áreas productivas y su ordenamiento en relación a las localidades pobladas, y nuevas vialidades que surtan de mejoras en la conectividad provincial y regional.

d) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales

- **Criterio de sustentabilidad 1 – ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.** La intercomuna se adapta a las nuevas condiciones climáticas con el reconocimiento de las oportunidades y las limitaciones que posee el territorio, generando ofertas de usos que se ajustan a las proyecciones del cambio climático estimadas para las comunas de la provincia.
- **Criterio de sustentabilidad 2 – COMPATIBILIDAD ENTRE USOS.** La Intercomuna posee un desarrollo equilibrado que entrega compatibilidad entre uso urbano con las actividades que poseen un rol importante en promover la economía comunal y regional, como son las actividades agropecuarias, mineras y turísticas que generan impactos en el proceso de desarrollo económico.
- **Criterio de Desarrollo Sustentable 3 – RESGUARDO DE ELEMENTOS NATURALES Y CALIDAD DE VIDA.** La Intercomuna se desarrolla resguardando los elementos naturales que pueden modificarse por las actividades motoras gravitantes y el desarrollo urbano, para no afectar los recursos naturales y de paisaje que existen en el territorio intercomunal; y resguardando la calidad de vida de los habitantes en cuanto a la distribución equitativa y funcional de los recursos, satisfaciendo las necesidades de la población.

e) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación del Plan.

Entre las implicancias reconocidas por el instrumento se encuentran:

- Limitaciones al crecimiento urbano, asociado a la capacidad de abastecimiento de agua potable y servicios sanitarios.
- Resguardo de la población, contemplando restricciones para la edificación, en áreas expuestas a amenazas naturales.
- Puesta en valor de elementos patrimoniales, arqueológicos – paleontológicos y naturales de la provincia.
- Impactos en términos viales y en el entorno a la definición de zonas industriales
- Protección de valles agropecuarios característicos y fuente de desarrollo para la provincia.

f) Los organismos de la administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del Plan

Los organismos de la administración convocados para participar de la elaboración del instrumento, corresponden a aquellos que se relacionan de manera directa con el área de estudio. En el listado se incluyen de forma obligatoria a quienes integran el Consejo de

Ministros de la Sustentabilidad, tal como lo establece el artículo 10 del Reglamento de la EAE (D.S. 32).

CONSEJO DE MINISTROS DE LA SUSTENTABILIDAD
1.- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Coquimbo
2.- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHOAPA, Región de Coquimbo
3.- SEREMI de Agricultura, Región de Coquimbo
4.- SEREMI de Hacienda, Región de Coquimbo
5.- SEREMI de Salud, Región de Coquimbo
6.- SEREMI de Economía, Región de Coquimbo
7.- SEREMI de Energía, Región de Coquimbo
8.- SEREMI de Obras Públicas, Región de Coquimbo
9.- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo
10.- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo
11.- SEREMI de Minería, Región de Coquimbo
OTROS ORGANISMOS
1.- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo
2.- Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Región de Coquimbo
3.- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región de Coquimbo
4.- Dirección Instituto Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo
5.- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
6.- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo
7.- MOP Dirección General de Aguas (DGA), Región de Coquimbo
8.- MOP Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH), Región de Coquimbo
9.- MOP Dirección Regional de Vialidad, Región de Coquimbo
10.- MOP Dirección Regional de Planeamiento (DIPLAN), Región de Coquimbo
11.- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
12.- Corporación Nacional Forestal (CONAF), Región de Coquimbo
13.- Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Región de Coquimbo
14.- PRODESAL - PADI
15.- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región de Coquimbo
16.- SEREMI DE EDUCACIÓN, Región de Coquimbo
17.- Consejo de Monumentos Nacionales
18.- Dirección Regional de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SISE), Región de Coquimbo
19.- Oficina Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), región de Coquimbo
20.- Dirección Regional ONEMI, Región de Coquimbo
21.- Consejo Regional de Coquimbo (CORE)
22.- División de Planificación y Desarrollo regional, GORE Coquimbo
23.- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, SERREMI Minvu, región de Coquimbo
24.- Aguas del Valle

g) La identificación de organismos no pertenecientes a la administración del estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.

Los organismos no pertenecientes a la administración del estado considerados relevantes para el procedimiento de la EAE son:

- Municipalidad de Illapel
- Municipalidad de Salamanca
- Municipalidad de Los Vilos
- Municipalidad de Canela
- Junta de Vigilancia Río Choapa
- Somos Choapa
- Ceaza (Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas)
- Cámara de Comercio de Los Vilos A.G.
- Cámara de Comercio y Turismo de Pichidangui A.G.
- Unión comunal de Juntas de Vecinos de las comunas de Illapel, Salamanca, Los Vilos y Canela
- Comunidades o asociaciones indígenas, con los que se cuente datos de contacto

La forma como serán incorporados al proceso participativo comprende el desarrollo de entrevistas para conocer sus puntos de vista e incorporarlos al mapa de actores; además se les convocará a actividades participativas a lo largo del desarrollo del estudio

h) **El cronograma estimativo de la elaboración del Plan.** (página siguiente)

I) ETAPA Y SUBETAPAS	HITOS	FECHA DE INICIO Y TERMINO
ETAPA 1. Ajuste Metodológico	Elaboración de ajuste metodológico Elaboración de informe de resultados de la etapa	Inicio: 22/10/2020 Término: 19/11/2020
ETAPA 2. Diagnóstico y tendencias	Elaboración de informe de inicio Difusión de inicio EAE (enero 2021) Análisis y diagnóstico integrado	Inicio: 03/12/2020 Término: 04/02/2021
SUBETAPA 3.1 Construcción de imagen objetivo	Diagnóstico Ambiental Estratégico Definición de objetivos de planeamiento Elaboración de alternativas de estructuración urbana Evaluación ambiental de alternativas	Fechas aproximadas Inicio: 15/03/2021 Término: 06/05/2021
SUBETAPA 3.2. Aprobación de imagen objetivo	Consulta pública Imagen Objetivo Acuerdos de Imagen objetivo	Fechas aproximadas Inicio: 27/05/2021 Término: 21/08/2021
ETAPA 4. Anteproyecto	Formulación de anteproyecto Elaboración de Informe Ambiental	Fechas aproximadas Inicio: octubre 2021 Término: diciembre 2021
SUBETAPA 5.1 Revisión Informe Ambiental y anteproyecto del Plan	Ingreso de Informe Ambiental Revisión de MMA Evaluación pertinencia de consulta Indígena	Fechas aproximadas Inicio: Febrero 2022 Término: mayo 2022
SUBETAPA 5.2 Consulta pública del anteproyecto del Plan	Consulta pública de Anteproyecto y de Informe Ambiental Consulta a municipios Envío de Informe Ambiental corregido a MMA	Fechas aproximadas Inicio: junio 2022 Término: octubre 2022
ETAPA 6. Proyecto	Preparación de expediente técnico y revisión final. Corrección de observaciones del GORE o Consejo Regional Resolución de promulgación del Plan	Fechas aproximadas Inicio: septiembre 2022 Término: diciembre 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE COQUIMBO

DRC/PML/MNS/AEM/MGS/LFDR/lfd. -
Resolución Int. DDU N°01/2021

Distribución

- Ministerio de Medio Ambiente
- Seremi Medio Ambiente, Región de Coquimbo
- División de Desarrollo Urbano Minvu
- Consultora Merino Neely y Cortínez Surplan Limitada
General Holley N°2326, Oficina N°308, comuna de Providencia, Santiago
- Archivo Dpto. Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI-MINVU, Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.